

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



DIRECCIÓN DE SANIDAD

SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA PROCESO No. 027-DISAN-EJC-2017

FECHA: 21 de Marzo de 2017

NIT	830.039.670-5
DIRECCIÓN	Carrera 7 No. 52-48
TELÉFONO	4261434 Extensiones 37251 - 37252

INFORMACIÓN DEL OFERENTE

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA ENTIDAD Y/O PERSONA NATURAL	
NIT	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
CÉDULA DE CIUDADANÍA	
TELÉFONO	
CELULAR	
CORREO ELECTRÓNICO	

CONDICIONES GENERALES

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. 027-DISAN-EJC-2017 CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE MENORES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA NIÑEZ - TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, QUE RECIBEN ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.

RECURSO PRESUPUESTAL

El presupuesto asignado de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16017 de fecha Marzo 13 de 2017, con cargo al Rubro Presupuestal A-2-0-4-41-2 SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS, expedido por el Jefe de Gestión Presupuesto de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, es de valor de CINCUENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$53.695.667).

1. INFORMACIÓN GENERAL

La Dirección de Sanidad Ejercito, tiene el deber de emitir lineamientos necesarios, para que a través de su red de Establecimientos de Sanidad Militar, se garantice, al personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el acceso oportuno a servicios de salud universales e integrales, dentro

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252
Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

de los parámetros de calidad, eficiencia, oportunidad y de acuerdo con estándares básicos del buen servicio.

Por lo anterior, es importante llevar a cabo la contratación de **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE MENORES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA NIÑEZ - TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, QUE RECIBEN ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**, de acuerdo al plan individualizado de tratamiento ordenado por el médico tratante, garantizando lo contemplado en el Acuerdo No. 059 de 2015 “Por medio del cual se establece la Política para la atención en salud de las personas con discapacidad afiliados y sus beneficiarios al Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)”.

El contrato que se pretende celebrar, una vez adjudicado el proceso de contratación por la modalidad de mínima cuantía, será de prestación de servicios de acuerdo a la necesidad y/o tracto sucesivo, es decir, que el servicio se prestará de acuerdo a las necesidades sugeridas por el médico tratante y el plan individualizado de tratamiento concertado por el equipo interdisciplinario de rehabilitación del Dispensario Médico Gilberto Echeverri Mejía. El servicio se prestará en las instalaciones de la institución a contratar y en el hogar del menor, previa autorización del Coordinador del Programa de NNACD.

En la actualidad el programa de NNACD, liderado por el Establecimiento de Sanidad Militar – Gilberto Echeverry, cuenta con un paciente menor de edad, al cual le fue diagnosticado AUTISMO EN LA NIÑEZ (F840) - AUTISMO ATÍPICO (F841) y TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA NIÑEZ (F843), por parte del médico psiquiatra tratante. Menor que a la fecha se encuentra a la espera que se le asigne sitio de atención, en relación a que aparentemente, según requerimientos de sus familiares y médico psiquiatra tratante, con los lineamientos de tratamiento que en la actualidad se le brindan a este grupo de pacientes, no genera trazas de avance en su rehabilitación.

Acorde a las indicaciones descritas por el señor médico psiquiatra, tratante del paciente este requiere lo siguiente: Terapia integral, atención especializada en institución con experiencia en manejo de pacientes con trastorno de espectro autista. Terapia diaria, jornada de 8 horas que incluya: terapia ocupacional e integración sensorial. Fonoaudiología y terapia física. Articulación con la familia. Trabajo terapéutico por áreas que implemente protocolos de intervención individual en el desarrollo del autocuidado, estimulación de habilidades de inteligencia y pensamiento, lenguaje y sistemas alternativos de comunicación. Procesos de alimentación y miofuncional. Fortalecimiento de precursores de habilidades más complejas. Trabajo de motricidad fina y gruesa. Modelo de neuro desarrollo con actividades funcionales. (Doctor Rafael Antonio Vásquez Rojas, Psiquiatra, registro profesional 19120755).

En relación a la complejidad de esta situación, se requiere que la Dirección de Sanidad Ejército adelante el proceso de contratación, debido a que no cuenta con Establecimientos Especializados en esta clase de tratamientos; lo que la conlleva a salir a la Red Externa, con el propósito de poder garantizar la continuidad del Plan Individualizado de Tratamiento, que este menor requiere.

2. PRECIOS DE MERCADO

Se solicitaron cotizaciones para el proceso de rehabilitación funcional, que fueron presentadas en los mismos términos por parte de todos los cotizantes, lo que permitió hacer una evaluación objetiva de las condiciones del mercado.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL											
Institución	Valora ción Inicial Diagnó stica	Precios Unitarios Mensuales								Sesión de orienta ción a padres y/o cuidad ores	Apoyo en el context o escolar si lo requier e
		Terapia de Lenguaje		Terapia Ocupacional		Terapia Física		Terapia de Psicología			
		T.I.	T.G.	T.I.	T.G.	T.I.	T.G.	T.I.	T.G.		
COTIZACIÓN 1	232.000	18.250	17.250	18.250	17.250	18.250	17.250	18.250	17.250	51.000	34.100
COTIZACIÓN 2	310.000	23.950	17.950	23.950	17.950	23.950	17.950	23.950	17.950	52.900	120.000
COTIZACIÓN 3	425.000	15.000	14.800	15.000	14.800	15.000	14.800	20.200	18.000	36.000	40.000

2.1. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

Se procedió al análisis de las cotizaciones para el proceso de rehabilitación funcional, de acuerdo a las cantidades de terapias establecidas por el comité técnico estructurador. Las cantidades de terapias pueden ser modificadas, conforme a la valoración diagnóstica durante el proceso de rehabilitación funcional.

NECESIDADES MÍNIMAS MENSUALES PARA EL PROCESO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL						
Valoración Inicial Diagnóstica	Terapia de Lenguaje	Terapia Ocupacional	Terapia Física	Terapia de Psicología	Sesión de orientación a padres y/o cuidadores	Apoyo en el contexto escolar si lo requiere
	T.I.	T.I.	T.I.	T.I.		
1	60	40	20	80	40	0

COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL X NECESIDADES						
Institución	Valoración Inicial Diagnóstica	Terapia de Lenguaje	Terapia Ocupacional	Terapia Física	Terapia de Psicología	Sesión de orientación a padres y/o cuidadores
		T.I.	T.I.	T.I.	T.I.	
COTIZACIÓN 1	232.000	1.095.000	730.000	365.000	1.460.000	2.040.000
COTIZACIÓN 2	310.000	1.437.000	958.000	479.000	1.916.000	2.116.000
COTIZACIÓN 3	425.000	900.000	600.000	300.000	1.616.000	1.440.000

ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL X NECESIDADES							
Institución	1. Valoración Inicial Diagnóstica	2. Servicio Terapéutico Mensual (TL, TO, TF)	3. Servicio de Apoyo con Psicología Mensual	4. Sesión de orientación a padres y/o cuidadores	5. Servicio Integral Mensual (2+3+4)	6. Anual (10 meses) (5*10)	Total Anual (6+1)
COTIZACIÓN 1	232.000	2.190.000	1.460.000	2.040.000	5.690.000	56.900.000	57.132.000
COTIZACIÓN 2	310.000	2.874.000	1.916.000	2.116.000	6.906.000	69.060.000	69.370.000
COTIZACIÓN 3	425.000	1.800.000	1.616.000		3.416.000	34.160.000	34.585.000

NOTA: El oferente de la cotización 3, indica en la cotización del proceso de rehabilitación funcional, que el valor de las sesiones de orientación a padres y/o

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

cuidadores, no será cobrado; y que el servicio se incluirá en las terapias de psicología.

PROMEDIO DE LAS COTIZACIONES PARA EL PROCESO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL					
SERVICIO	MESES	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
PROCESO DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL	10	57.132.000	69.370.000	34.585.000	53.695.667

3. PRÓRROGA DEL PLAZO DE CIERRE DEL PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA Y/O EMISIÓN DE ADENDAS

Cuando LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO lo estime conveniente, o cuando se den las condiciones previstas en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, se podrá prorrogar el plazo comprendido entre la apertura y el cierre del proceso, antes de su vencimiento. La petición de prórroga al cierre del plazo para la presentación de oferta así como las solicitudes de modificaciones a la Invitación, deberán ser presentadas por los interesados en participar en el presente proceso, con una antelación de un (1) día hábil a la fecha señalada para el cierre, con el fin de comunicar la decisión adoptada por la Entidad a los demás interesados.

3.1. ACLARACIONES ADICIONALES

- A. Los interesados podrán solicitar aclaraciones a la Invitación con ocho (08) horas anteriores a la fecha de cierre establecida en esta Invitación. Dichas solicitudes deben formularse por escrito. Lo anterior no obsta para que la DISAN, actúe de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 numerales 2, 3, 4 del Decreto 1082 de 2015. Concluido el anterior término, LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso de selección, aclaraciones adicionales sobre el contenido o alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en este documento.
- B. Las consultas, preguntas y sus correspondientes respuestas formarán parte de los documentos del proceso.
- C. Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante Adenda.
- D. La información sobre preguntas y respuestas y las Adendas, serán publicados en la página web www.colombiacompra.gov.co y deben tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta; LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, no está obligada a informar a los proponentes en forma directa y por cualquier otro medio que no sea la publicación de los mismos en la página web del Estado; siendo responsabilidad de los proponentes consultar la página web y mantenerse informados a través de esta.

4. REQUISITOS PARA PRESENTAR LA OFERTA

La verificación de los requisitos habilitantes se efectuará de conformidad con el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que señala “La Entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente”.

Podrán participar en el proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente consideradas o en unión temporal o consorcio; Las ofertas deberán presentarse en idioma español. Los proponentes de origen extranjero para poder participar, deberán acreditar los requisitos establecidos en la Ley.

Los siguientes documentos deberán formar parte integral de la oferta y presentarse el día de cierre previsto en el cronograma establecido para este proceso.

4.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS DE LA PROPUESTA. CUMPLE O NO CUMPLE

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (FORMULARIO No. 1)

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía de quien suscriba la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la Ley 222 de 1995. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) ejecutarlo y liquidarlo.

En caso de ser persona natural: Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes. (Estatuto Tributario Nacional Art. 329 clasificación de las personas naturales)

B. ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente acreditará con el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad.

En el evento que el contenido del certificado expedido por la cámara de comercio, se haga remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar propuestas en cuanto a su monto, se debe igualmente allegar la

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

correspondiente autorización la cual debe ser impartida por la junta de socios o el estatuto de la entidad que tenga esta función.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En ofertas conjuntas, consorcios o unión temporal, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe soportar el citado certificado, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Para la presentación de ofertas de Consorcio y/o unión temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7° de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, debiendo anexar documentos de constitución de la unión temporal y/o Consorcio que contenga como mínimo lo siguiente:

Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y, específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el documento de constitución correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

Acreditar un término de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año desde el vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de cada una de las personas jurídicas consorciadas o asociadas, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.

Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tiene un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de un (1) año contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

La designación de un representante que debe estar facultado ilimitadamente para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal.

El plazo de duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias de dicha forma de asociación.

C. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN LEY 1474 DE 2011 (FORMULARIO No. 4)

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

D. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá anexar a su oferta una declaración escrita de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993. Adicional a lo expuesto anteriormente, con la firma de la propuesta, la persona natural o el representante legal de la sociedad oferente, afirma bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en las mencionadas inhabilidades e incompatibilidades.

E. CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, en donde acredite que dentro de los **seis (6) meses** anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.

En caso de Consorcio o Unión Temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar el recibo de pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social, correspondiente al mes inmediatamente anterior al mes en que se debe presentar la propuesta.

En caso tal que NO se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, DEBERÁ INDICAR DICHA CIRCUNSTANCIA, especificando la razón y los periodos exentos.

F. FOTOCOPIA CÉDULA DE CIUDADANÍA

El oferente deberá allegar junto con su oferta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la sociedad y/o persona natural.

G. CERTIFICADO SOBRE RESPONSABILIDAD FISCAL EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (ARTÍCULO 60 LEY 610 DE 2000)

Los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán en el Boletín de Responsables Fiscales, si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado, para ello deberán ingresar a la página www.contraloriagen.gov.co. Antecedentes Fiscales: Debidamente actualizados tanto del representante legal como de la sociedad y/o persona natural.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios tanto del representante legal como de la sociedad y/o persona natural, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura, teniendo en cuenta la Ley 961 de 2005 y Ley 1238 de 2008, las entidades públicas o privadas realizarán la consulta de los antecedentes disciplinarios de quienes van a tomar posesión de cargos o suscribir contratos con

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

entidades oficiales, puesto que de las sanciones disciplinarias también se desprenden inhabilidades, es así que con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1238 de 2008, los miembros del Comité Jurídico Evaluador verificarán si cada uno de los proponentes a evaluar aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación. Para ello deberán ingresar a la página www.procuraduria.gov.co. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

El oferente deberá allegar junto con su oferta el correspondiente certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia, para ser verificados por la Entidad; debidamente actualizado, del representante legal y/o persona natural.

J. FORMULARIO DE MULTAS Y SANCIONES (FORMULARIO No. 6)

El proponente deberá diligenciar bajo la gravedad de juramento el anexo en mención debidamente suscrito.

K. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El oferente seleccionado con este proceso de contratación, deberá allegar documento donde manifieste expresamente que garantiza que la sociedad proponente está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y Decreto 052 de 2017; así mismo deberá determinar la fase de implementación en que se encuentra.

4.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS Y/O ECONÓMICOS

- A.** Certificación Bancaria Vigente (No mayor a tres meses).
- B.** Valoración Propuesta Económica (**FORMULARIO No. 2**).
- C.** Datos Básicos Beneficiario cuenta SIIF (**FORMULARIO No. 3**).
- D.** Registro Único Tributario (RUT).

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia".

4.3. DOCUMENTOS TÉCNICOS Y EXPERIENCIA DEL PROPONENTE (FORMULARIO No. 5)

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no cumplirse, la propuesta será considerada no apta técnicamente.

A. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Para verificar la experiencia del proponente, este deberá presentar certificaciones en las que se acredite experiencia en el manejo de terapias que guarden relación directa con el objeto del presente proceso, es decir igual o similar objeto. Esta

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

experiencia deberá haber sido adquirida en los últimos dos (02) años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso, bajo los siguientes criterios:

El oferente deberá presentar mínimo uno (01) máximo dos (02) certificaciones de experiencia en terapias en los últimos dos (02) años, donde el objeto del presente proceso esté directamente relacionado.

La sumatoria de las certificaciones de experiencia debe ser mayor o igual al valor del presupuesto oficial asignado a este proceso.

Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las terapias, que constituyen la experiencia para el presente proceso de contratación.

NOTA: Las certificaciones de experiencia se podrán sustituir por copias de los contratos debidamente suscritos en tal sentido.

Las certificaciones de experiencia y/o contratos deberán reunir los siguientes requisitos:

- ❖ Número del contrato
- ❖ Objeto del contrato.
- ❖ Plazo de ejecución.
- ❖ Valor total del contrato
- ❖ Dirección y teléfono de la Entidad o persona contratante, donde se pueda verificar la información suministrada.

Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos y valor.

Si son contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o de unión temporal, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del consorcio o de una unión temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

En el evento que el oferente presenta certificaciones en número superior al máximo permitido, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, tomará para la verificación y evaluación de la experiencia, únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en la invitación.

Las certificaciones de experiencia deben haber sido ejecutadas en instituciones prestadoras de salud del sector público o privado, con el propósito de guardar relación con el objeto del proceso de selección.

Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta únicamente las certificaciones de contratos cuyo valor sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial asignado a este proceso. Las certificaciones y/o contratos que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Las certificaciones de experiencia que reporten incumplimiento del contrato, no se tendrán en cuenta para la habilitación.

Las certificaciones de experiencia deben haber sido expedidas dentro de los últimos dos años anteriores a la fecha de cierre del proceso y que corresponda a los contratos ejecutados en un 100%.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

B. PROFESIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS

	PROFESIONAL	DOCUMENTO
A.	01 Psicólogo y/o Neuropsicólogo	Anexar Diploma y Tarjeta Profesional
B.	01 Terapeuta ocupacional con experiencia en integración sensorial	Anexar Diploma, Tarjeta Profesional y Certificado de experiencia de 1 a 2 años en integración sensorial
C.	01 Terapeuta del Lenguaje	Anexar Diploma y Tarjeta Profesional
D.	01 Terapeuta Física	Anexar Diploma y Tarjeta Profesional
E.	01 Auxiliar de Enfermería	Anexar Diploma
F.	01 Auxiliar de Apoyo	Anexar certificación por el Representante Legal

C. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

	DOCUMENTO
1	Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano que se requiere para el cumplimiento del contrato, el oferente deberá certificar que este personal cuenta con la experiencia laboral de mínimo dos (2) años, para esto se debe anexar a la propuesta por cada profesional la hoja de vida, copia del Diploma y/o acta de grado, copia de la cedula, copia de la Tarjeta Profesional, copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con el oferente o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestará los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso (certificaciones de experiencia laboral), copia de contratos que demuestren la experiencia profesional.)
2	El oferente se compromete mediante una certificación firmada por el representante legal en donde manifiesta que los servicios prestados en rehabilitación funcional son realizados por profesionales idóneos en cada una de las áreas y por ningún motivo podrán ser asumidos por estudiantes o practicantes.
3	El oferente deberá contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud - Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria - Ministerio de Salud y Protección Social o Certificado de Habilitación de la Institución y/o Profesional, expedido por las Direcciones Distritales de Salud correspondientes (Anexar Registro y/o Certificado).

D. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS (ANEXO No. 1)

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	El oferente deberá debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: a. Áreas terapéuticas para sesiones grupales. b. Áreas terapéuticas independientes para sesiones individual c. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. d. Zonas de alimentación. e. Baños. f. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación.

	g. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.
2	El oferente que resulte seleccionado deberá comprometerse al inicio del contrato, a realizar una evaluación individual del desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva y múltiple) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada.
3	El oferente se compromete a efectuar una evaluación integral con la familia o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y metas a corto, mediano y largo plazo. (Acompañamiento coordinadora del programa, pediatra y equipo de rehabilitación del DMGEM).
4	El oferente se compromete a presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de NNACD del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.
5	El oferente se compromete a brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.
6	El oferente realizará sesiones terapéuticas individuales de 30 minutos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
7	El oferente realizará sesiones grupales de habilitación/rehabilitación de 30 minutos, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 03 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
8	El oferente que resulte seleccionado deberá presentar al coordinador del programa de NNACD, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por usuario, de acuerdo a las metas y compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.
9	El oferente al finalizar el contrato se compromete a realizar una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD.
10	El oferente seleccionado debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

	y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DMGEM.
11	El oferente que resulte seleccionado debe contar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad.
12	El oferente que resulte seleccionado debe asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.
13	El oferente que resulte seleccionado deberá realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán partícipes al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.
14	El oferente que resulte seleccionado deberá informar al Coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
15	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar por escrito que informará a la Coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse.
16	El oferente seleccionado debe tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud.
17	El oferente seleccionado deberá certificar por escrito que se compromete a dar cumplimiento a la Directiva No 023 de octubre de 2014 de la DISAN EJERCITO "Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria de la calidad de la atención en salud de la red externa contratada".
18	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar que cuenta con los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como los procedimientos de los programas.
19	El oferente que resulte seleccionado permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran.
20	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar, la realización durante el proceso contractual de mínimo una visita domiciliaria por familia en el semestre, presentando informe a la Coordinación del Programa de los hallazgos y recomendaciones pertinentes para cada caso. (Acompañamiento Trabajadora Social DMGEM).
21	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

	menores beneficiarios.
22	El oferente que resulte seleccionado apoyará en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Coordinador del Programa de NNACD.
23	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar por escrito que entregará a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizarán con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.
24	El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección de Sanidad y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud.
25	El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato.
26	El oferente responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
27	El oferente recibirá, tramitará y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
28	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
29	Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM.
30	El oferente seleccionado se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN Y/O ESM, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
31	El oferente seleccionado debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaría de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
32	El oferente seleccionado debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

33	El oferente seleccionado debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa del DMGEM.
34	El oferente seleccionado no podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes.
35	El oferente seleccionado podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Coordinador del Programa de NNACD. A su vez deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Coordinador del Programa.
36	El oferente deberá certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

Los plazos de este Proceso de Contratación de Mínima Cuantía se han fijado así:

PUBLICACIÓN DE INVITACIÓN	Página Web: www.colombiacompra.gov.co Fecha: 21 de Marzo de 2017
LUGAR, FECHA Y HORA DEL CIERRE	Lugar: Dirección de Sanidad Ejército Carrera 7 No. 52-48. Oficina Contratos Fecha: 23 de Marzo de 2017 08:00 a.m.
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Fecha: 23 y 24 de Marzo de 2017
PUBLICACIÓN INFORMES DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Fecha: 24 de Marzo de 2017
ETAPA DE OBSERVACIONES A LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	Fecha: 27 de Marzo de 2017
PUBLICACIÓN ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA	Página Web: www.colombiacompra.gov.co Fecha: 29 de Marzo de 2017

5.1. RECEPCIÓN Y CIERRE DE LA OFERTA PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE MÍNIMA CUANTÍA

Las propuestas serán recibidas en el plazo establecido en el cronograma de este proceso de selección, en la Dirección de Sanidad Ejército, ubicada en la Carrera 7

No. 52-48, en la Oficina Contratos, PBX: 4261434 Ext. 37251 - 37252, el oferente deberá entregar la oferta con la totalidad de documentos y cumplimiento de los requerimientos exigidos en esta invitación.

LAS OFERTAS DEBERÁN PRESENTARSE EN:

- ❖ Una (1) Original debidamente foliada una a una (1ª).
- ❖ Dos (2) Copias debidamente foliadas.
- ❖ Todos los documentos jurídicos, económicos - financieros y técnicos, incluidas las plantillas suministradas, adjuntando en medio magnético la propuesta económica de conformidad a la plantilla.
- ❖ Las ofertas deberán entregarse en sitio, fecha y hora señalada y estar debidamente selladas.

5.2. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La verificación y calificación de las ofertas se efectuará máximo dentro del día hábil siguiente al recibido de las mismas.

A partir de la consolidación de los informes de evaluación, los oferentes tendrán un (01) día hábil para allegar y/o subsanar los documentos que requieran los comités y que sean subsanables.

5.2.1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 en el numeral 4 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en la Ley 1150 de 2007.

5.2.3. VERIFICACIÓN JURÍDICA

El análisis de los documentos jurídicos no da derecho a la asignación de puntaje, pero éste conducirá a determinar si el oferente es hábil o no para participar en la convocatoria. Luego de entregadas las ofertas, se dará traslado de las mismas a los comités para su evaluación.

El Comité Jurídico verificará la entrega y el cumplimiento de los documentos y requisitos establecidos en la Invitación y procederá a expedir su informe de evaluación, indicando cuáles ofertas se encuentran habilitadas, cuáles se les requiere para que aclaren y cuáles han sido rechazadas por concepto jurídico. Los que correspondan a cada caso CUMPLE O NO CUMPLE.

5.2.4. VERIFICACIÓN FINANCIERA

El comité financiero hará la verificación de los documentos allegados con las ofertas. Una vez realizada la verificación, el comité financiero presentará un informe, indicando el menor valor ofertado, cuáles ofertas están habilitadas, y cuáles están requeridas.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

5.2.5. VERIFICACIÓN TÉCNICA

El comité técnico verificará que la información y documentos requeridos, según el numeral **4.3** al igual que los compromisos exigidos se encuentren en la oferta. Los que correspondan a cada caso. CUMPLE O NO CUMPLE.

6. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, adjudicará de manera total el contrato que se deriva de este proceso de selección, de la siguiente manera:

- A. La adjudicación se hará máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la evaluación, mediante acta debidamente motivada.
- B. Analizadas las evaluaciones respectivas que haya tenido cada oferta, el proceso se adjudicará en su totalidad a un solo oferente, teniendo en cuenta la relación costo -beneficio para la Entidad.

7. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

7.1. FORMA DE PAGO

SE EFECTUARÁN PAGOS PARCIALES A PARTIR DEL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ:

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, se obliga a pagar el 100% del valor del contrato, de la siguiente forma:

Pagos parciales, de acuerdo a acta de recibo a satisfacción emitida por el supervisor del contrato, según cobro por parte del contratista pagadero dentro de los treinta (30) días siguientes, una vez sea recibido a satisfacción, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) Acta de recibo a satisfacción parcial, expedida por el supervisor, y representante del contratista.
- b) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (asignación cupo PAC).
- c) Trámite de la cadena presupuestal para su obligación y pago.
- d) Verificación por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, del cumplimiento del contratista en el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.
- e) Cuenta de cobro o documento equivalente a la factura de venta, según Artículo 3° del Decreto 522 del 07 de Marzo de 2003.
- f) Orden de pago del SIIF una vez se encuentre aprobado el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, se postergará el pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria informada por el contratista.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

7.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

A partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, y hasta el 31 de Diciembre de 2017 y/o hasta agotar el presupuesto.

7.3. VIGENCIA DEL CONTRATO

Será lo correspondiente al plazo de ejecución a partir del acta de inicio hasta el 31 Diciembre de 2017 y cuatro (04) meses más correspondientes al término de liquidación del contrato.

7.4. DOMICILIO LEGAL

El domicilio legal del presente contrato es la ciudad de Bogotá D.C.

7.5. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

En la ciudad de Bogotá, D.C.; en las instalaciones del contratista.

7.6. OBLIGACIONES DEL CONTRANTE

- 1) Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
- 2) Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de la prestación del servicio que el Contratista haya efectuado con base en el contrato.
- 3) El Contratante pagará el valor del contrato que resulte del presente proceso a favor del contratista en la ciudad de Bogotá, de acuerdo a la forma de pago establecida en el contrato.
- 4) El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con el mantenimiento de conformidad a las características y requerimientos exigidos y en la correspondiente oferta.
- 5) Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
- 6) Verificar la calidad del mantenimiento de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
- 7) Velar por el cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones contraídas.
- 8) Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
- 9) Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003.

7.7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza y esencia del contrato, EL CONTRATISTA se obliga con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO a:

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

- 1) Contar con autorización para la suscripción del contrato en caso de ser necesario.
- 2) Suscribir el contrato ofrecido.
- 3) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación.
- 4) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.
- 5) Cumplir con el objeto del contrato, de conformidad las especificaciones técnicas de la invitación y de su oferta, en los términos allí previstos.
- 6) Suministrar oportunamente todos los informes que requiera el supervisor, necesarios para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas del objeto del contrato.
- 7) Cumplir con la normatividad existente en lo referente a Seguridad Industrial y Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 8) Pagar los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
- 9) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MDN - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO o participantes directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, antes, durante o después de la suscripción del contrato.
- 10) No suministrar a terceros la información técnica, administrativa y/o financiera del contrato.
- 11) Asistir a las citaciones por parte de LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, que se realicen en forma verbal o por escrito. El retardo o la mora en el cumplimiento se entenderá cuando la administración o la supervisión del contrato, haya señalado plazos fijos, ciertos y determinados para cumplir, aún sin requerir solicitud escrita.
- 12) Informar el cambio de la cuenta bancaria inicialmente registrada, allegando el original de la certificación bancaria, para realizar el respectivo contrato modificatorio.
- 13) Mantener informada a LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del estado del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70% hará coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato para proceder a la adición del mismo si fuere el caso o a su liquidación.
- 14) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.
- 15) Responder por sus actuaciones y omisiones derivados de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993.
- 16) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

7.8. LEGALIZACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA

La comunicación del acta de aceptación de oferta debe ser legalizada dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma y entrega de la comunicación firmada por parte del contratante respectivo.

Dentro de ese mismo término, se deben presentar los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, riesgos profesionales, y aportes a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar; y la presentación de los documentos de que da cuenta el Decreto 1072 de 2015 (Anexos mínimos del SGSST).

8. GARANTÍAS

GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

El objeto de esta Garantía será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, o en Garantía Bancaria, la cual deberá mantenerse vigente durante la vida y liquidación del Contrato, según el Decreto Reglamentario Único 1082 de 2015, dicha garantía debe cubrir los siguientes riesgos:

- A. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Garantiza cualquier hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Por un valor del 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al tiempo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- B. CALIDAD DE SERVICIO:** Garantiza la calidad y correcta prestación del servicio que recibe la entidad estatal en cumplimiento del contrato. Con amparo del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro meses más.
- C. PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES.** Garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato, se debe constituir en los contratos de obra o servicios. Con amparo del 10% del valor total del contrato y 1 año más y de las prórrogas a que hubiere lugar, a partir del perfeccionamiento del mismo.
- D. RESPONSABILIDAD CIVIL**
Responsabilidad Civil Profesional: La cual será aprobada por el ordenador del gasto, tomando como fecha inicial la suscripción del contrato por la suma equivalente a 150 S.M.L.M.V. por el término de ejecución del mismo.

9. ADMISIBILIDAD O RECHAZO DE OFERTAS

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a la invitación. Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

- A.** Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial asignado para este proceso, una vez realizada la revisión y corrección aritmética determinada en la invitación pública o cuando se supere el precio de referencia.
- B.** Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y las normas aplicables a la contratación pública.
- C.** Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- D.** Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del profesional no tenga una relación directa con el objeto del proceso de selección.
- E.** Cualquier otra causa contemplada en la Ley.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

10. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar bajo los siguientes términos:

- A.** Cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ningún oferente el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten ofertas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

NOTA: La declaratoria de desierto del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a todos los proponentes.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

En el caso de presentarse un empate se aplicará el Artículo 2.2.1.1.2.2.9. del Decreto 1082 de 2015, en caso de empate a menor precio, la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

12. CLÁUSULA DE MULTAS Y PENAL PECUNIARIA

El cronograma será el establecido en esta invitación a ofertar, resaltando que en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato, por causas imputables al CONTRATISTA salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890; Artículo 64 del Código Civil Colombiano; el futuro CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes y/o servicios dejados de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

En caso de que el bien y/o servicio haya sido entregada en su totalidad pero con la carencia de algún requisito o faltando cualquier accesorio, la multa se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la entrega del bien y/o servicio del requisito incumplido contado desde su requerimiento por parte del CONTRATANTE. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social o Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA multas, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la presente obligación. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

MULTA POR LA MORA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN: Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios o alguno de los requisitos de legalización y ejecución, el CONTRATANTE podrá imponerle multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días, al cabo de los cuales el CONTRATANTE podrá optar por declarar la caducidad y adjudicar la contratación al proponente que haya ocupado el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando resulte conveniente para el CONTRATANTE en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause al CONTRATANTE. No obstante, el CONTRATANTE se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. El CONTRATANTE, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del CONTRATISTA, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.

IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

De conformidad al Artículo 86 del Estatuto anticorrupción, las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento:

- a) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citará a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- b) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera.
- c) En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad.
- d) Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

proferida solo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia.

- e) En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Durante la ejecución del contrato, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, podrá hacer uso de las acciones sancionatorias previstas en el contrato resultante del presente proceso de selección, las cuales se adelantarán respetando el derecho al debido proceso consagrado en el Artículo 29 de la Constitución Política y en cumplimiento al procedimiento regulado en los artículos 86 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 del 2015.

En todo caso, la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el proceso sancionatorio que se adelante, brindará todas las garantías constitucionales y legales al contratista para que ejercite el derecho a la defensa en audiencia y tenga la oportunidad de exponer las razones y/o motivos sobre los hechos generadores de la afectación de la ejecución contractual. En ningún caso procederá la imposición de sanción sin haberse brindado la oportunidad al contratista de explicar las causas que impiden la ejecución normal y oportuna del contrato.

Brigadier General GERMÁN LÓPEZ GUERRERO
Director de Sanidad Ejército
Ordenador del Gasto

V.B. PD. **HERNÁN RAMÍREZ ORTEGÓN**
Asesor Jurídico Contratos DISAN-EJC

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

FORMULARIO No.1
CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

Bogotá (D.C.).

Señor

ORDENADOR DEL GASTO DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

Ciudad

Referencia: Presentación de propuesta para el proceso de **MÍNIMA CUANTÍA 027-DISAN-EJC-2017**.

Yo _____, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de _____, de conformidad con lo establecido en el _____ me permito presentar, en nombre de _____ propuesta seria, formal e irrevocable para participar en el **MÍNIMA CUANTÍA 027-DISAN-EJC-2017** y cuyo objeto es **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE MENORES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA NIÑEZ - TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, QUE RECIBEN ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ"** Para la celebración de un(os) contrato (s), en los términos prescritos en la Invitación que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios; las normas contenidas y aplicables del Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

1. Que mi propuesta incluye los ítems enunciados en el Formulario No. 2 "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.
2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de la Invitación y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada uno de las adendas hechas al mismo.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
5. Que el proponente, _____, está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, teléfono y fax es o son los siguientes: _____.
6. Que nuestra propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en la Invitación y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.

7. Que nos comprometemos a proveer a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados en la Invitación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los mismos, en los "Datos del Contrato" y "Especificaciones Técnicas" y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
8. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los servicios que se entregarán a la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de la Invitación, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
9. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del contrato que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del contrato a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
10. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
11. Reconocemos que ni la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los servicios proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
12. Reconocemos que ni la Invitación, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal,

tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.

13. Que hemos recibido las adendas del proceso (si los hubo) y aceptamos su contenido.
14. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme a la "Minuta del Contrato" de la Invitación y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de las adendas que se expidan dentro del proceso de **MÍNIMA CUANTÍA 027-DISAN-EJC-2017**, las que de antemano aceptamos.
15. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
16. Los suscritos, quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación, declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
17. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
18. Que me obligo a suministrar a solicitud de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
19. Que la presente propuesta consta de _____ folios distribuidos en _____ folíderes.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

20. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): _____.
21. Que en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____.
22. Que el valor total de mi propuesta es _____. Así mismo me permito poner en conocimiento que si ___no___ soy responsable del IVA.
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
24. Que la validez de mi oferta es de _____ días calendario.
25. Que aceptamos la forma y condiciones de pago ofrecidas por el DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del PROPONENTE

Nombre del Representante Legal

Nit o Cédula de Ciudadanía No

Dirección

Ciudad

Fax

Correo electrónico

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

FORMULARIO No. 2
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Bogotá (D.C.).

Señor
ORDENADOR DEL GASTO
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO
Ciudad

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 027-DISAN-EJC-2017 El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los servicios bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades establecidas.

SERVICIO	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIOS MENSUALES	VALOR TOTAL
Terapia de Lenguaje	60		
Terapia Ocupacional	40		
Terapia Física	20		
Terapia de Psicología	80		
Sesión de orientación a padres y/o cuidadores	40		
VALOR TOTAL MENSUAL			
VALOR TOTAL MENSUAL X 10 MESES			
VALORACIÓN INICIAL DIAGNÓSTICA			
VALOR TOTAL			

Se revisarán las operaciones aritméticas elaboradas por el proponente en el formulario económico VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO (COMITÉ ECONÓMICO) realizará las correcciones necesarias y este Valor Corregido se tendrá en cuenta, tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Los valores totales deberán estar calculados con dos decimales, no realizar aproximaciones sobre esta casilla.

NOTA: Será requisito indispensable para la habilitación del oferente el diligenciamiento del cuadro anterior, en aras de que se evalúe los valores ofertados.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

- El menor valor se referenciará a partir del ofrecimiento realizado por el oferente, tomando como punto de partida para determinar el menor precio y el precio identificado según la descripción.

La entidad podrá solicitar un elemento diferente a los relacionados en este anexo.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, Identificación, Razón Social

FORMULARIO No. 3
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF

PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 027-DISAN-EJC-2017

CIUDAD_____ FECHA _____

Me permito certificar la siguiente información con el objeto de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF.

APERTURA _____ CANCELACIÓN_____

DATOS ENTIDAD INFORMANTE:

Entidad_____ NIT_____

Beneficiario_____ C.C. _____

Dirección _____ Teléfono_____

Departamento _____ Ciudad_____ Municipio_____

Cuenta Corriente _____

Cuenta Ahorros _____

DATOS DE LA ENTIDAD FINANCIERA:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad_____

Dirección _____ Teléfono_____

Número de la cuenta _____

NOTA: Adjuntar el original de la certificación bancaria, expedida dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, Identificación, Razón Social

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

FORMULARIO No. 4
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El(los) suscrito(s) a saber: (Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del Representante Legal del Consorcio o Unión Temporal proponente) domiciliado en (Domicilio de la persona firmante), identificado con (Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra en calidad de (Representante Legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, esta INVITACIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO, adelanta un proceso de **MÍNIMA CUANTÍA 027-DISAN-EJC-2017**, para la celebración de un contrato estatal para **“LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE MENORES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA NIÑEZ - TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, QUE RECIBEN ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”**.

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de la **DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de Contratación aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS.

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Contratación Pública y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

a. No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de la entidad ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- b. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Contratación.

El PROPONENTE se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas de la presente Contratación, no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las Leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS.

EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o debe realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o a los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO (Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)
---	--	--

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO (Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	MONTO (\$) (Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	CONCEPTO del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta
---	--	--

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el

mismo en la ciudad de (Ciudad donde se firma el presente documento) a los (Día del mes en letras y números, días del mes de del año).

EL PROPONENTE:

(Nombre, número del documento de identificación y firma del proponente o su representante)

Únicamente se exceptúan los gastos que haya realizado el proponente por concepto de salarios, bonificaciones, prestaciones sociales o cualquier gasto derivado de los contratos de trabajo bajo los cuales se encuentren vinculadas las personas que laboran de manera permanente con el proponente o con cualquiera de las personas jurídicas que conforman al proponente en el caso de tratarse de un proponente plural, costos que no deben discriminarse por beneficiario, sino que deben consolidarse bajo uno de los siguientes dos rubros: 1. Total Salarios Brutos y 2. Aportes parafiscales y seguridad social. Igualmente, todos los gastos menores, tales como papelería, mensajería, etc., podrán agruparse en un único concepto bajo la denominación 'gastos de funcionamiento', siempre que de manera tanto individual como consolidada tengan un costo total inferior a los mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000.00).

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVES DE SUS REPRESENTANTES LEGALES.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, Identificación, Razón Social

FORMULARIO No. 5

ACEPTACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

Yo, _____ en mi condición de _____ de _____,

declaro y acepto conocer íntegramente el contenido de todas y cada una de las especificaciones técnicas así como de las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS detalladas en la invitación que rige el **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 027-DISAN-EJC-2017** y contenidos en el:

1 – ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS.

De igual manera, manifiesto haber efectuado en forma personal, un análisis detallado, minucioso y exhaustivo de las especificaciones técnicas contenidas en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS”**, lo que indica expresamente, que bajo ningún motivo me exonero de la responsabilidad que me acude a su cumplimiento.

Con la suscripción del presente Formulario, en forma voluntaria e irrevocable, **ACEPTO** las especificaciones técnicas mínimas requeridas planteadas por la **NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZAS MILITARES-EJÉRCITO NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO** a través de la Solicitud de Oferta contenidas en el **ANEXO 1 – ANEXO TÉCNICO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS**, y demás que puedan surgir a partir de las diferentes adendas generadas en desarrollo del proceso; en consecuencia **ME COMPROMETO A DARLES Estricto CUMPLIMIENTO.**

DESCRIPCIÓN	ACEPTACIÓN EXPRESA
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS EN LA INVITACIÓN CUYO OBJETO ES “LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO TERAPÉUTICO PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE MENORES CON DIAGNÓSTICO DE TRASTORNO DESINTEGRATIVO DE LA NIÑEZ - TRASTORNOS DE ESPECTRO AUTISTA, BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM, QUE RECIBEN ATENCIÓN EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ”.	SÍ ACEPTO LAS ESPEIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS DEL ANEXO 1

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, Identificación, Razón Social



FORMULARIO No. 6

REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES

DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES DURANTE
LOS ÚLTIMOS DOS (2) AÑOS.

I. PROPONENTE _____

OBJETO DEL CONTRATO	NO. CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	VR. CONTRATO EN PESOS \$	TIPO		FECHA DE LA MULTA O SANCIÓN	VR. DE LA MULTA O SANCIÓN EN PESOS \$	VR. DE LA MULTA SANCIÓN EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL
Nombre, Identificación, Razón Social

ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	El oferente deberá debe contar con la infraestructura, los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de habilitación de los servicios y de acuerdo a la población objeto. (previa visita técnica), tales como: h. Áreas terapéuticas para sesiones grupales. i. Áreas terapéuticas independientes para sesiones individual j. Zonas verdes, salón o patio para actividades recreativas. k. Zonas de alimentación. l. Baños. m. Las instalaciones deben tener los ajustes razonables para el acceso y movilización, así como tener buena iluminación y ventilación. n. Las instalaciones de la institución deben contar con baños con adaptaciones y rampas de acceso en caso de requerirlas.
2	El oferente que resulte seleccionado deberá comprometerse al inicio del contrato, a realizar una evaluación individual del desarrollo de cada niño o adolescentes en las áreas cognitiva, socio afectiva, lenguaje / audición, voz/habla, comunicación y sensorio motor y personal social. Las valoraciones diagnósticas dependerán del tipo de deficiencia (motora, cognitiva y múltiple) y de la edad del usuario, de igual manera se promoverá la capacitación y aplicación de la Clasificación Internacional de Funcionamiento, discapacidad y salud – CIF dentro del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la institución contratada.
3	El oferente se compromete a efectuar una evaluación integral con la familia o cuidador, para identificar las necesidades, objetivos terapéuticos, plan de tratamiento y metas a corto, mediano y largo plazo. (Acompañamiento coordinadora del programa, pediatra y equipo de rehabilitación del DMGEM).
4	El oferente se compromete a presentar el Plan Individualizado de Tratamiento (PIT), de acuerdo al diagnóstico emitido por los médicos y/o profesionales del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, así como a necesidades del usuario, las metas, compromisos y tiempos de intervención a la familia o cuidador y al coordinador del Programa de NNACD del ESM, realizando las anotaciones correspondientes en la historia clínica.
5	El oferente se compromete a brindar asesoría y consejería individual a la familia, niño, niña o adolescente, para el logro de los objetivos propuestos por cada área de desarrollo de acuerdo con el resultado de la evaluación inicial, así como hacer las remisiones que se consideren necesarias para procesos terapéuticos familiares.
6	El oferente realizará sesiones terapéuticas individuales de 30 minutos, encaminados a potencializar las habilidades de cada usuario, a través de diferentes modalidades de intervención acordes con el grado de severidad de la deficiencia y discapacidad. Incluir la asesoría y entrenamiento en ayudas técnicas, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
7	El oferente realizará sesiones grupales de habilitación/rehabilitación de 30 minutos, efectuada por cada una de las áreas terapéuticas, de máximo 03 usuarios de ser posible con el cuidador, según la etapa del ciclo vital y características de deficiencia o discapacidad. La intensidad de cada área de rehabilitación depende de las condiciones y requerimientos de los mismos, las cuales deben ser documentadas y soportadas en los registros de

	atención de los usuarios y en el seguimiento del plan terapéutico.
8	El oferente que resulte seleccionado deberá presentar al coordinador del programa de NNACD, un informe inicial indicando el plan de tratamiento concertado entre la familia y el equipo interdisciplinario de rehabilitación, informe periódico de evolución (cada tres meses) donde se evidencie el avance y logros obtenidos por usuario, de acuerdo a las metas y compromisos y tiempos establecidos. Así como el replanteamiento de estos en caso de ser necesario.
9	El oferente al finalizar el contrato se compromete a realizar una evaluación del proceso a través de pruebas específicas y/o escalas de valoración, en comparación con la evaluación inicial y entregar el informe de cierre, que permita identificar y evidenciar el cumplimiento de objetivos y metas trazadas, en relación con el plan de tratamiento inicial, generando recomendaciones al sistema familiar y al coordinador del Programa NNACD.
10	El oferente seleccionado debe asignar un trabajador social y/o psicólogo, para que desempeñe las funciones de enlace permanente entre la familia y/o cuidador, el equipo de rehabilitación de la entidad, así como con el coordinador del Programa de Niños, Niñas y adolescente con discapacidad del DMGEM.
11	El oferente que resulte seleccionado debe contar con personal que realice la asesoría y orientación a los profesionales del contexto escolar, previa evaluación por parte del equipo interdisciplinario y de acuerdo a la necesidad de cada menor e informar al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con discapacidad.
12	El oferente que resulte seleccionado debe asesorar a las familias y/o cuidador, sobre los procesos de inclusión social, así mismo a contactar y canalizar con las entidades competentes para la inclusión en actividades educativas, sociales, laborales acordes a su desempeño e intereses.
13	El oferente que resulte seleccionado deberá realizar mínimo al año, tres talleres de sensibilización y capacitación dirigidos a las familias con hijos con discapacidad a través de los cuáles se les brinden herramientas de empoderamiento, así mismo presentará un informe con anexos fotográficos al coordinador del programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad de la asistencia. De igual manera harán partícipes al equipo interdisciplinario de la DISAN y/o ESM como mínimo una (1) vez por semestre sobre los procesos de actualización en rehabilitación y discapacidad.
14	El oferente que resulte seleccionado deberá informar al Coordinador del Programa de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad inmediatamente y por medio escrito, las novedades presentadas con los niños beneficiarios respecto a ausencias semanales, retiros, cambios de terapeutas, ajustes en el plan de tratamiento, cambios de domicilio y situaciones especiales y de notificación obligatoria.
15	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar por escrito que informará a la Coordinación del programa, la asistencia diaria de los usuarios, indicando nombre del Padre y del usuario y causa de la inasistencia si se presentarse.
16	El oferente seleccionado debe tener programas de auditoría para el mejoramiento de la calidad (PAMEC) y ejercer seguimiento y control sobre los indicadores de gestión exigidos por el Sistema Obligatorio de Garantía y calidad de la salud.
17	El oferente seleccionado deberá certificar por escrito que se compromete a dar cumplimiento a la Directiva No 023 de octubre de 2014 de la DISAN EJERCITO "Lineamientos para la ejecución y desarrollo de la auditoria de la calidad de la atención en salud de la red externa contratada".
18	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar que cuenta con los Protocolos y Guías de Manejo interdisciplinarias sobre las deficiencias/discapacidad que atiende, propias de la Institución, así como

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa

Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN

4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

	los procedimientos de los programas.
19	El oferente que resulte seleccionado permitirá el acceso del equipo interdisciplinario de rehabilitación de la DISAN y/o ESM a las Historias Clínicas, estadísticas, soportes y demás documentos relacionados con la atención del paciente, así mismo, aprobará la realización de visitas periódicas a sus instalaciones en el momento de la ejecución del contrato para verificar las condiciones locativas, recurso humano disponible, entre otras. Igualmente permitir el acceso a los padres de Familia a las instalaciones de la entidad cuando así lo requieran.
20	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar, la realización durante el proceso contractual de mínimo una visita domiciliaria por familia en el semestre, presentando informe a la Coordinación del Programa de los hallazgos y recomendaciones pertinentes para cada caso. (Acompañamiento Trabajadora Social DMGEM).
21	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar que en sus instalaciones podrá brindar atención primaria básica en salud (primeros auxilios), con el recurso técnico y humano necesario para la atención de los menores beneficiarios.
22	El oferente que resulte seleccionado apoyará en el registro, localización y caracterización de los usuarios con discapacidad ante el Ministerio de Salud y de Protección Social y reportará al Coordinador del Programa de NNACD.
23	El oferente que resulte seleccionado deberá certificar por escrito que entregará a la Coordinación del Programa de la DISAN y/o ESM, el horario de atención y de actividades mensuales que se realizarán con cada uno de los beneficiarios, en el momento de inicio del programa, así como los cambios a que haya lugar.
24	El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de no cobrar a la Dirección de Sanidad y/o Establecimiento de Sanidad Militar, costos por servicios de educación formal en aulas regulares o especiales, así como: insumos de aseo y cuidado personal, sombras terapéutica, transporte, aditamentos o accesorios que no suplan funciones vitales ni objetivos terapéuticos dentro del proceso de habilitación/rehabilitación integral en salud.
25	El oferente deberá certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendar a los usuarios, padres de familia y/o o acudientes actos de promoción de intereses contrarios a la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, so pena de cancelar el contrato.
26	El oferente responderá por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.
27	El oferente recibirá, tramitará y solucionará de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar.
28	En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el oferente deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.
29	Durante la ejecución del contrato el oferente debe aceptar la inclusión de nuevos usuarios, así como el retiro de estos por traslados de los padres y/o razones de fuerza mayor de acuerdo a la necesidad del servicio previo concepto de la coordinación del programa de acuerdo con los ingresos autorizados por DISAN y/o ESM.

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co

30	El oferente seleccionado se compromete a mantener informado mensualmente a la DISAN Y/O ESM, del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.
31	El oferente seleccionado debe prestar los servicios en el inmueble presentado en la oferta. En caso de requerir cambio de instalaciones durante la ejecución del contrato, debe informar al coordinador del Programa de niños, niñas y adolescentes con discapacidad y anexar copia de la habilitación del predio emitida por la Secretaria de Salud, para realizar la respectiva verificación del inmueble, el supervisor del contrato emitirá el concepto favorable al ordenador del gasto para que en dicho establecimiento se continúe la prestación del servicio, caso en el cual se efectuará la correspondiente modificación al contrato.
32	El oferente seleccionado debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.
33	El oferente seleccionado debe notificar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las comisarías de familia o, en su defecto, a los inspectores de policía o a las personerías municipales o distritales, los casos en que pueda existir negligencia de los padres o adultos responsables en la atención de los niños, niñas y adolescentes, y además denunciar ante la Fiscalía General de la Nación cuando detecten indicios de maltratos físicos, psicológicos o violencia sexual, radicando copia de la notificación a la Coordinación del Programa del DMGEM.
34	El oferente seleccionado no podrá cobrar a la DISAN y/o ESM la tecnología en salud de carácter experimental o sobre la cual no exista evidencia científica, de seguridad o costo efectividad o que no haya sido reconocida por las autoridades nacionales competentes.
35	El oferente seleccionado podrá facturar hasta máximo tres (3) inasistencias mensuales por causa justificada y reportada en la fecha que ocurra la novedad al Coordinador del Programa de NNACD. A su vez deberá plantear un plan terapéutico de reposición, previa autorización del Coordinador del Programa.
36	El oferente deberá certificar por escrito el compromiso en la ejecución de programas de: Manejo de la sexualidad, habilidades sociales y habilidades ocupacionales (perfil ocupacional) de los adolescentes mayores de 12 años que así se requiera.

Atentamente,

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre, Identificación, Razón Social

HÉROES MULTIMISIÓN
NUESTRA MISIÓN ES COLOMBIA

Fe en la causa
Entrada Principal Carrera 7 No.52 - 48 DISAN
4261434 Ext. 37251 - 37252 Dirección página web. www.disanejercito.mil.co